

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000223 - 2023 - MDI**

Independencia, 31 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 000081-2023-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 000086-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 001342-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal; referidos a la Incorporación de mayores ingresos públicos provenientes el Saldo de Balance del año 2022 en el Presupuesto Institucional del año 2023, para gastos de capital por el importe de S/ 1,500,00.00 soles (Un millón quinientos mil con 00/100 soles) por rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Que, el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 establece límites para la incorporación de mayores ingresos públicos derivados de ingresos no previstos o superiores al presupuesto inicial. Estos límites son determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, siguiendo las reglas fiscales vigentes. La aprobación de dichas incorporaciones se realiza mediante resolución del Titular de la Entidad, especialmente cuando provienen de saldos de balance no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Estos saldos, provenientes de fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios, pueden ser registrados y utilizados para otras acciones de la Entidad, siempre que sean de libre disponibilidad según la normativa vigente.

Que, en el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03 Registro de Transacciones Para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de la Entidades Públicas. Señala: "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios".

Que, en el numeral 5.2 de la presente directiva señala: "El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. En el numeral 5.3 menciona: "Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance.

Que, en el numeral 6.1 de la presente directiva señala: "Las entidades deben efectuar una conciliación anual del Saldo de Balance, con los saldos contables representativos de efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad, que expresan su posición de liquidez (por ejemplo, caja y bancos, saldos disponibles en fideicomisos y/o comisiones de confianza, de corresponder, entre otros), que les permita identificar y sustentar las diferencias que se produzcan."

Que, en el numeral 28.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala : "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, Mediante Memorando N° 000417-2023-GAF-MDI de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas remite los saldos de balance Presupuestarios y financieros al 31 de diciembre del





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



2022, a nivel de rubro de financiamiento y tipos de recurso; que fue emitido por la Subgerencia de Contabilidad (Oficina de Contabilidad) con Informe N°96- 2023-SGC-GAF-MDI; para que se incorporen en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000212-2023-A-MDI de fecha 11 de octubre se aprobó la IX incorporación parcial de Saldo de Balance 2022 para Gasto de Capital por el importe de S/. 380,694.00 (Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), desagregados en el rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe N° 000081-2023-OGPPM-MDI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Gerencia Municipal la propuesta con el sustento técnico para la incorporación de mayores ingresos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2022, con el objetivo de ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, para gasto capital por el importe de S/ 1,500,000.00 soles (Un millón quinientos mil con 00/100 soles) por el rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, con Informe Legal N° 000086-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a "la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del año 2022 en el Presupuesto Institucional del año 2023, para gastos de capital por el importe de S/ 1, 500,00.00 soles (Un millón quinientos mil con 00/100 soles) por rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de mayores ingresos, vía Modificación Institucional por Crédito Suplementario con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 08 Impuestos Municipales, con la finalidad de poder dar continuidad a las inversiones del ejercicio fiscal 2023, y gastos de operación en actividades no programadas, por saldo de balance del 2022 al Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, por el importe de S/. 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles) por el rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023		
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS		
(EN SOLES)		
TIPO DE MODIFICACION:	2 - CREDITO SUPLEMENTARIOS	
TIPO DE INGRESO	SALDO DE BALANCE	
PRESUPUESTO DEL GASTO		
IMPUESTOS MUNICIPALES		S/.1,500.000.00
6 - GASTOS DE CAPITAL	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	S/.1,500.000.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO		
IMPUESTOS MUNICIPALES		S/.1,500.000.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	S/.1,500.000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO RIVERO
SECRETARIO GENERAL

Av. Túpac Amaru Km. 4.5
Independencia
Teléfono 712-4100

